En Cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 y lo establecido en la Ley 2069 de 2022, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los documentos y estudios previos deben ser elaborados con el máximo cuidado de manera que no se presenten errores de forma y fondo que puedan llevar a equívocos en la selección objetiva del contratista, con el fin de cumplir cabalmente con los principios que orientan la gestión administrativa y la gestión fiscal, optimizando así el procedimiento interno establecido por la Entidad para adelantar los procesos contractuales.

La Asamblea Departamental de Caldas, como ente con autonomía presupuestal y administrativa tiene la titularidad de bienes muebles, los cuales son utilizados para el funcionamiento de la Corporación, por lo tanto, es obligación de los servidores públicos de la Corporación, procurar que los bienes adquiridos se mantengan en buen estado para que efectivamente sean un instrumento eficaz de servicio, en ese sentido la Ley 1952 de 2019 en su artículo 38 establece como deberes de los servidores públicos "... 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Por lo anterior, la Corporación ha celebrado año tras año, la adquisición de las pólizas de seguros pertinentes según la naturaleza de los bienes y las posibles responsabilidades que pueden surgir del quehacer Corporativo, por lo tanto, la Secretaría General a través del Técnico Operativo (Bienes), efectúo el análisis de los activos de la Corporación e hizo el análisis del mercado de acuerdo con las necesidades requeridas para el buen funcionamiento de la corporación.

Es de resaltar que la Asamblea Departamental está compuesta por una planta de personal administrativo de 16 funcionarios y 14 diputados electos para el periodo 2024-2027. Este grupo de personas constituyen la herramienta humana que permiten la prestación de las funciones públicas encomendadas constitucionalmente a las Corporaciones públicas.

De la mano de este talento humano, la Corporación cuenta con una serie de bienes muebles que deben ser asegurados para evitar daños o pérdidas o la reducción de los riesgos por el uso de estos, de los cuales y para los fines pertinentes se anexa archivo de estos a efectos del análisis que deberán adelantar las aseguradoras interesadas en participar del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, la Corporación debe contar con pólizas de seguro todo riesgo daños materiales y la póliza de manejo global, según la naturaleza de los bienes y las posibles responsabilidades que pueden surgir del quehacer Corporativo y es por esto por lo que la Asamblea Departamental de Caldas debe seleccionar al contratista en aplicación a los trámites legales correspondientes, a fin de prestar el servicio pretendido.

En consecuencia y considerando que la ley y la misma Carta Politica en su articulo 299 otorgan autonomía presupuestal y administrativa a la Asamblea Departamental de Caldas, se procederá a efectuar el referido proceso de contratación de mínima cuantía, los cuales se han venido adelantando desde el año 2012 bajo esta modalidad.

En consecuencia y considerando que la ley y la misma Carta Politica, en su articulo 299, otorgan autonomía presupuestal y administrativa a la Asamblea Departamental de Caldas, se

procederá a efectuar el referido proceso de contratación de mínima cuantía.

OBJETO:

Contratar la póliza de seguro Multirriesgos de bienes muebles e inmuebles, la póliza de responsabilidad civil Extracontractual y la póliza de manejo global para la Asamblea Departamental de Caldas por 12 Meses, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

CÓDIGO UNSP SC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
84131514	Póliza de manejo global	Seguro de garantía de fidelidad	1
84131501	Póliza de Multirriesgos	Seguros de edificios o del contenido de edificios	1

SLIP TECNICO	
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	VALOR ASEGURADO
BIENES ASEGURADOS	
DIRECCION RIESGOS:	VALOR
ASAMBLEA DE CALDAS KRA 21 CL 22 Y 23 P.2 MANIZALES	
- Muebles y enseres, equipos de oficina y contenidos en general, mejoras locativas	$ 30.062.657,40
- Equipos electricos y electronicos incluye equipos de computo, procesamiento de Datos	$ 39.211.297,94
SUBTOTAL 1	$ 69.273.955
SUBTOTAL	$ 69.273.955
INDICE VARIABLE DEL 7%	$ 4.849.177

AGH.

DAÑOS MATERIALES :		
1. Activos Fijos ubicados en el Territorio Colombiano		
- Muebles y enseres, equipos de oficina y contenidos en general, mejoras locativas	$	30.062.657
* Equipos electricos y electronicos incluye equipos de computo, procesamiento de Datos	$	39.211.298
* Equipos Moviles y portatiles (dentro y fuera de predios)	$	30.000.000
Indice variable 7%	$	6.949.177
TOTAL ACTIVOS FIJOS		99.273.955
Subtotal Activos		**106.223.132**
2. Equipos Electricos y Electrónicos		
Bienes de propiedad del asegurado por los que sea responsable aunque no esten especificamente determinados y en los cuales LA ASAMBLEA tenga interes asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier titulo o por los cuales sea responsable, Incluye cableado estructurado	$	39.211.298
Equipos Moviles y portatiles dentro y fuera de predios		30.000.000
Indice variable 7%		
3. Sustracción para los siguientes bienes :		
Muebles y Enseres, Equipo electrico y electronico de Computo y Procesamientode datos.		**99.273.955**

Amparo
Todo Riesgo de pérdida o daño material (Modalidad Todo Riesgo no aplica Riesgos Nombrados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes esten en uso e inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, de propiedad, tenencia o comodato de la entidad , incluyendo los amparos de Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcanica motin y amit al 100%, sustraccion, daño interno y en general la cobertura de daño material que estipulen las condiciones de las polizas a contratar

Clausulas Adicionales como sublimites	
Amparo	

AGH

Todo Riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes esten en uso e inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcanica motin y amit al 100%, **SE DEJA CONSTANCIA**: Que todas las cláusulas y condiciones cuyas definiciones no se encuentre contenidas en la documentación del proceso, para cada uno de los ramos, serán aplicadas de acuerdo con los lineamientos, políticas y condiciones de cada aseguradora.

Amparos Adicionales como sublimites	
- Remoción de escombros	50.000.000
- Amparo automático de nuevas propiedades (90 dias)	50.000.000
- Traslado temporal (90 dias), excluye el transporte	50.000.000
- Gastos de demostración de pérdida	50.000.000
- Gastos de extinción	50.000.000
- Gastos de preservación	50.000.000
- Gastos adicionales	50.000.000
/- Propiedad personal de empleados excluye Joyas, Dineros, Celulares y Vehiculos	50.000.000
- Honorarios profesionales	50.000.000
- Portador externo de datos	25.000.000
/- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios incluye daños, terrorismo, terremoto y hurto calificado.	30.000.000
- Reposición de documentos y/o archivos	10.000.000
- Gastos adicionales equipo electrónico	10.000.000
- Gastos por flete aéreo	10.000.000
- Gastos adicionales por horas extras y trabajo nocturno, flete expreso	10.000.000
- Rotura Accidental de Vidrios	25.000.000
- Cobertura automática para nuevos bienes y equipos (90 dias)	50.000.000
-Gastos extraordinarios	50.000.000
-Gastos de Alquiler de Equipos por pérdidas Totales y/o parciales	25.000.000
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos, y otros necesarios para los tramites ante las autoridades pertinentes	10.000.000
- Gastos adicionales demostrables para acelerar el reemplazo o reparación	50.000.000
- Gastos adicionales demostrables para la adecuacion de las nuevas instalaciones afectada por el siniestro. La cobertura opera como sublimite del amparo de Terremoto.	50.000.000
/- Incremento costos de operacion (E.E.) excluye el lucro cesante	50.000.000
Total	

Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)	
Se deja constancia que: todas las cláusulas y condiciones cuyas definiciones no se encuentre contenidas en la documentación del proceso, serán aplicadas de acuerdo con los lineamientos, políticas y condiciones de cada aseguradora	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	30.000.000
4. Designación de bienes	
5. No concurrencia de deducibles	
6. Labores y materiales con aviso 30 días, de iniciación de labores	
7. Cobertura de Conjuntos	50.000.000
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto motín y amit con cobro de prima	
11. Traslado temporal de Maquinaria y Equipo, excluye el transporte	
12. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de predios	
13. Revocación o no renovación 90 días excepto motín y amit 10 días.	
14. Salvamentos	
15. Autorizaciones previo aviso a la aseguradora	
16. Diferencias Contractuales	
17. Aviso de pérdida 30 días	
18. Conocimiento del riesgo	
105. Definición de bienes y equipos	
19. Pago de indemnizaciones, previo el cumplimiento de los requisitos de la seguradora.	
20. Automaticidad de amparo	
21. Indemnizaciones a valor de reposición excepto Rotura de maquinaria y E.E.	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
23. Extensión de cobertura	
24. Se incluye cobertura para Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento	
107. Cobertura por daños del equipo de climatización, siempre y cuando esten diseñados para tal fin	
28. Manejo de siniestros	
42. Cláusula de demérito por uso, aplica tabla de demerito de la aseguradora.	

AGM

43. Reparaciones provisionales, previo aviso a la aseguradora 134. Daños por vehículos propios y no propios 135. Definición de equipos de cómputo 45. La compañía de seguros acepta que los valores asegurados suministrados, corresponden a valores admitidos 47. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento siempre y cuando el mantenimiento sea efectuado por personal calificado del asegurado. 49. Hurto calificado en Predios 55. Actos de autoridad 53. Cláusula de 72 horas por eventos de la naturaleza, se hace extensiva a la sustracción de bienes 54. Pago de anticipos hasta el 50% demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro 108. Demolición por orden de autoridad competente. 56. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo 57. Amparo automático para equipos de reemplazo 61. Los amparos adicionales con límites no tendrán aplicación de deducible 63. Se incluye cobertura por desprendimiento de tierra o rocas siempre y cuando el evento se encuentre cubierto por la póliza. 64. Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno siempre y cuando el evento se encuentre cubierto por la póliza. 65. Valor de reposición para equipos descontinuados. 71. Cláusula de valor de reposición - Experticio técnico - En los siniestros de pérdidas totales no habra aplicacion en la liquidacion de la indemnizacion de deducciones por mejoramiento tecnologico - Gastos de viaje y estadía de técnicos - Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros - Amparo para Ferias, Exhibiciones, exposiciones y demás eventos deportivos y culturales - Cobertura por daños consecuenciales por remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados. - Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias - Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un	**10% del valor asegurado de los edificios**

mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMACC/AMIT se aplicará solo una vez	
- Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan. - Cualquier error no intencional, omisión o falta en reportar una pérdida, en la presentación de un reclamo o en la descripción, valor, ubicación de la propiedad asegurada, no perjudicará los derechos del asegurado, pero debe ser corregido al descubrirse.	**10% del valor asegurado de los edificios**
/- Agravaciones del riesgo, De conformidad con el artículo 1160 del Código de Comercio. /- Límite de responsabilidad: Es la máxima responsabilidad de la aseguradora en caso de siniestro, que en todo caso, no es superior al valor asegurado designado en la carátula de la póliza.	
- Cláusula de errores e inexactitudes /- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren vidrios especiales, unidades sanitarias y espejos hasta un valor asegurado del 10% del valor del edificio afectado.. - Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas	
- Gastos para la recuperación de información (E.E.)	**20.000.000**
/- Se otorga cobertura de Hurto calificado para equipos fijos, equipos móviles y portátiles (E.E.)	
- La cobertura de equipos móviles o portátiles se extiende a la movilización fuera del territorio Colombiano (E.E.) **/- Incremento en costos de operación (E.E.) por un periodo de tres (3) meses, excluye el lucro cesante.**	**20.000.000**
Nota: La relación de bienes asegurados será suministrada al oferente que resulte favorecido del presente proceso.	-

Nota: **Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios**	-
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Terremoto, temblor (excepto equipo electrónico): /- Asonada, motín, amit(excepto equipo electrónico):, se hace extensivo a demas eventos de la naturaleza. - Hurto y hurto calificado de equipo electrónico: - Daño s do equipo electrónico: EQ - Rotura de maquinaria: - Sustracción con y sin violencia- todo riesgo para cualquier modalidad: - Incendio I y/o rayo en aparatos electricos: - Demás eventos y rotura accidental de vidrios	2% valor asegurable, mínimo 3 smmlv 5% valor pérdida mínimo 1 smmlv 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv Sin deducible Sin deducible
Total	
Prima con IVA	
Valor	

Manejo Entidades Estatales	Valor asegurado
Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas. Igualmente se incluyen el valor de las cajas menores que son manejadas por la entidad	
Límite global	200.000.000

Amparos	
- Básico - Hurto y hurto calificado - Abuso de confianza - Estafa, desfalco - Falsificación /- Pérdidas por personas no identificadas 50% Pérdidas causadas por personas de firmes especializadas,contralistas y/o Temporales y/o Outsourcing y/o estudiantes en práctica, cooperativas asociativas de trabajo, los de orden de trabajo o prestacion de servicios y contratistas 50% /- Protección de depósitos bancarios 50% siempre y cuando se demuestre que la entidad bancaria no tuvo la responsabilidad - Delitos contra la administración pública Alcances fiscales : una vez quede debidamente ejecutoriada la providencia que declare fiscalmente responsable al funcionario que ocupa el cargo amparado - Rendición y reconstrucción de cuentas	
Total	
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)	
Se deja constancia que: todas las cláusulas y condiciones cuyas definiciones no se encuentre contenidas en la documentación del proceso, serán aplicadas de acuerdo con los lineamientos, políticas y condiciones de cada aseguradora	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control o bienes de propiedad de terceros.	**30.000.000**
8 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros, por una sola vez con cobro de prima 13 Revocación o no renovacion de la póliza 90 días 16. Diferencias Contractuales 17. Aviso de siniestro 30 días. 22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro 28. Manejo de siniestros 50. Cláusula de extensión de cobertura, Hasta 60 días al retiro del empleado, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.	

AGH.

51. Amparo automático para nuevos cargos, siempre y cuando los cargos creados no superen el 10% de los cargos existentes, con aviso de 30 días. 66. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado 133. Modificación en beneficio del asegurado - Indemnización a valor reposición o reemplazo - Dentro del amparo básico se encuentran incluidos los gastos para demostrar la pérdida - El amparo de bienes de propiedad de terceros se extiende a cubrir las pérdidas sufridas por el asegurado cuando son ocasionadas por empleados no identificados y por el personal suministrado por empresas de servicio temporal, cooperativas y/o de servicios especializados.	25% del valor asegurado evento/ vigencia
/- La cobertura de la póliza se extienda a cubrir las pérdidas directas sufridas por el asegurado, derivadas del Hurto, Hurto Calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo a su definición legal, en que incurra el personal al servicio del Asegurado. - Honorarios Profesionales (Abogados, Contadores, Auditores, Interventores, etc.).	25% del valor asegurado evento/ vigencia
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
Total	
Prima con IVA	
Valor	

Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor asegurado
Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra la entidad con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destruccion de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado. Límite Global	1.000.000.000
Amparos	**En Millones**
- Predios, labores y operaciones /- Contratistas y/o subcontratistas independientes. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV	30% evento /60% vigencia
- Incendio y explosión - Responsabilidad Civil por inundación Por eventos amparados por la póliza. /- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las prestaciones sociales de ley.	25% evento /50% vigencia
- Productos y operaciones terminadas	25% evento /vigencia
- Restaurantes, cafeterías bares, clubes y uso de casinos Contaminación accidental subita e imprevista excluye la Contaminación paulatina	
- Vallas - Avisos - Letreros dentro y/o fuera de predios /- Vehículos propios y no propios incluyendo públicos al servicio del asegurado. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000.	restable
- Gastos médicos	15% evento /30% vigencia
Parqueaderos incluye hurto de vehiculos	25% evento /50% vigencia
Excluye accesorios y/o contenidos - Uso de ascensores y escaleras manuales, mecanicas y automaticas - Grúas, montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios	

Aval

- Bienes bajo cuidado, tenencia y control /- R.C del asegurado como consecuencia de los actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, incluyendo armas de fuego y errores de puntería en exceso de las pólizas de ley.	50.000.000
- Operaciones de cargue y descargue de los vehículos y gruas dentro y fuera de predios. Actividades sociales, deportivas y culturales incluyendo la originada del uso de centros deportivos y culturales dentro o fuera de predios - Responsabilidad Civil cruzada Este amparo opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas.	
Inclusión de Costos y Gastos de Defensa /- R.C. Por transporte de incluyendo materiales azaroso y del manejo de combustibles. Materiales azarosos y del manejo de combustibles, los requerido por la Entidad en el ejercicio normal de sus actividades.	10% del valor asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores - Predios en arrendamiento	
- Propiedades adyacentes	20% del valor asegurado evento/vigencia
- Errores u omisiones - Reparaciones y construcciones menores - Responsabilidad Civil por manejo de combustibles /- Asistencia jurídica en proceso civil, penal y administrativo, opera por reembolso los gastos de defensa.	5% del valor asegurado, evento / vigencia
- Responsabilidad Civil de viajes de funcionarios y representantes, en desarrollo de las actividades propias de la empresa a nivel nacional y en el exterior - Posesion, uso o mantenimiento de predios - Participacion del asegurado en ferias, exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social. - Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios, personas adonores y estudiantes en practicas. - Transporte, cargue y descargue de materiales Polucion contaminacion subita accidental e imprevista excluye la Contaminación pautatina. - Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razon de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada, falsa o fraudulenta.	5% del valor asegurado, evento / vigencia
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	5% del valor asegurado, evento / vigencia
- Gastos adicionales por condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta	5% del valor asegurado, evento / vigencia

cuando la compania haya pagado o consignado en el juzgado su participacion de tales gastos - Gastos adicionales y razonables en que haya incurrido el asegurado, en relacion con los gastos razonables de los reclamos amparados, siempre y cuando haya mediado autorizacion previa de la compania en adicion a las sumas que esta pague a los damnificados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado.	5% del valor asegurado, evento / vigencia
Total	
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capitulo II)	
Se deja constancia que: todas las cláusulas y condiciones cuyas definiciones no se encuentre contenidas en la documentación del proceso, serán aplicadas de acuerdo con los lineamientos, políticas y condiciones de cada aseguradora	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador, de común acuerdo, nomina de ajustadores de la aseguradora	
6. Labores y Materiales, Previo aviso a la aseguradora.	
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros, con cobro de prima y por una sola vez Para la cobertura de R.C.E. opera con cobro de prima.	
13. Revocación o no renovacion de la póliza 90 dias	
17. Aviso de siniestro 30 dias.	
18. Conocimiento del riesgo	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
25. Amparo automático para predios y nuevas operaciones, Previo aviso a la aseguradora	
26. Transporte de materias primas y materiales azaroso, Los requeridos por la Entidad en el ejercicio normal de sus actividades.	
27. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo	
28. Manejo de siniestros	
70. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	
113. Uso de armas de fuego y errores de puntería, este amparo opera en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley.	

AGH

114. Uso de cafeterias, restaurantes, casinos y bares. Avisos, Vallas y letreros

115. Actividades sociales, deportivas y culturales

116. Cobertura para vehículos propios y no propios, Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / 5200.000.000.

117. Contratistas y subcontratistas incluye cobertura para daños entre si, hasta el limite asegurado.Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV

136. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua

- Los empleados y contratistas de la entidad son considerados como terceros en la póliza.
- El término asegurado comprende, cualquier persona por la que este sea civilmente responsable, incluyendo a sus empleados y directivos y administradores.
- Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento
- Cobertura para remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.
- Los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.
- Responsabilidad Civil por avisos, vallas, caida accidental de objetos y partes, instaladas por el asegurado y/o por terceros autorizados dentro y fuera de predios.
- Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del Asegurado.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
- No subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva.
- Responsabilidad civil parqueaderos: Para efectos de la aplicación de este amparo, se entenderá que los empleados son terceros y por consiguiente se cubrirán los daños y hurtos sobre sus vehículos.

Nota importante

Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

AGM

Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y Extrapatrimoniales (daño moral y fisiológico o a la vida de relación) hasta el 100% del límite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas - - **Nota 1:** Bajo la cobertura de Parqueaderos se amparara igualmente los daños y hurto de los vehículos. **Nota 2:** Los visitantes y usuarios que ingresen a los diferentes predios de propiedad del asegurado o los que estén bajo su responsabilidad y custodia, serán considerados como terceros.	- - -
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Demás evento Gastos médicos y Gastos de defensa	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv Sin aplicación de deducible
Total	
Prima con IVA	
Valor	

AGH.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Asamblea de Departamental de Caldas.
2. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
5. Garantizar la cobertura dentro del plazo y la forma contratada.
6. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
8. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes.
9. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
4. Entregar toda la documentación necesaria y coadyuvar en toda la gestión de la documentación e información de orden departamental y nacional con las distintas autoridades necesarias para la ejecución del objeto a contratar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, el Técnico Operativo de la Secretaría General (Bienes) de la Asamblea Departamental de Caldas realizó el respectivo análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato determinándose el valor en la suma de Siguiendo la guía expedida por la ANCP-CCE sobre el proceso de solicitud de cotizaciones para la estimación del valor y el análisis de las condiciones de mercado, metodologías garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y economía, proporcionando información objetiva, suficiente y sustentada para determinar el presupuesto oficial y las condiciones del proceso de selección, en concordancia con la normatividad aplicable.

Dichas metodologías consisten en:

1. **Solicitud de cotizaciones directamente con los proveedores,** proceso que como se especificó anteriormente no fue posible realizar.

AGH

En el marco de la planeación contractual y previo apertura del proceso de selección, se realizó consulta preliminar con las compañías aseguradoras:

FECHA DE SOLICITUD	ASEGURADORA	FECHA DE RESPUESTA
17 de febrero de 2026	SOLIDARIA	SIN RESPUESTA
17 de febrero de 2026	SEGUROS DEL ESTADO	18 de febrero de 2026
17 de febrero de 2026	AXA COLPATRIA	SIN RESPUESTA
17 de febrero de 2026	ALLIANZ SEGUROS	SIN RESPUESTA
17 de febrero de 2026	LA PREVISORA	SIN RESPUESTA

con el fin de obtener cotizaciones que sirvieran como insumo para la estimación del valor del contrato.

Sin embargo, las aseguradoras manifestaron que, por políticas internas y debido a la estandarización de tarifas en el mercado, no emiten cotizaciones formales sin que exista un proceso contractual en curso. Esta situación imposibilita la obtención directa de ofertas económicas, por lo que se hace necesario acudir a un análisis del sector basado en información secundaria, utilizando como referencia valores históricos de la entidad y los procesos publicados por otras entidades en la plataforma SECOP II, dentro de las mismas características del objeto contractual.

2. **Histórico de procesos contractuales de nuestra entidad,** actualizando los valores con el índice de precios al consumidor (IPC) vigente, a fin de mantener la comparabilidad en términos reales.

Consultados los valores que históricamente se han pagado por estas mismas pólizas en las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) se pudo establecer el valor del salario mínimo mensual vigente de cada uno de ellos, para calcular el valor aproximado del plan de seguros de la Asamblea Departamental de Caldas estableciendo el valor promedio.

Así las cosas, el valor de las pólizas en los años 2023, 2024 y 2025 fueron los siguientes:

- Pólizas 2023: $ 3.836.505
- Pólizas 2024: $ 7.840.000
- Pólizas 2025: $ 4.949.969 * 7.5Meses (Equivale a 7.919.950 *12Meses)

Convirtiendo estos valores en salarios mínimos mensuales vigentes para el año en las que se pagó, se obtiene:

- Póliza 2023: 3.3 SMLMV
- Póliza 2024: 6.03 SMLMV
- Póliza 2025: 5.56 SMLMV

Dando como resultado: 4.97 SMLMV para el 2026, y un precio tecno de **OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($8'701.998.oo),** por 12 meses.

Esta metodología no se aplica para la entidad toda vez que las condiciones especificas cambiaron para esta vigencia

3. **Procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas**, con objeto y coberturas similares, publicados en SECOP II.

Según el análisis de procesos similares publicados en SECOP II, adelantados por entidades públicas, se torna evidente que, aunque los procesos consultados son los más similares en cuanto al objeto contractual, estos no coinciden de manera exacta con las coberturas requeridas por la Asamblea Departamental de Caldas.

Por las razones anteriores, se tomará como referencia el valor de las pólizas adquiridas por la corporación en el año 2025, aplicando un incremento del 7% correspondiente al índice variable. A este valor se aplica la figura de regla de tres simple.

Fundamentados en lo anterior y en las contrataciones que anteceden, la entidad determinó necesario realizar una distribución de los valores de las pólizas a contratar, con el fin de alinearlo a los precios de mercado y hacerlo atractivo para los potenciales oferentes. Este ajuste tiene como propósito garantizar la concurrencia, fomentar la pluralidad de propuestas, y asegurar la contratación en condiciones de eficiencia, transparencia y economía, en estricto cumplimiento de la contratación estatal.
Dicho esto, se promediaron los valores a asegurar en la Póliza de Manejo Global y la Póliza Multirriesgo, la cual incluye la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de la siguiente manera: (Ver cuadro anexo)



Por lo anterior, el valor techo asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** MCTE **($13'574.385.oo),** discriminados de la siguiente manera: **Responsabilidad Civil Extracontractual y Multirriesgo** por el rubro 2102020902 "Póliza Multirriesgos" por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($3'374.310.oo) y Manejo Global** por el rubro 2102020903 "Póliza Manejo" por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($10'200.075.oo).**

Para la determinación del valor del contrato se han tenido en cuenta los valores que determinan el pago de cada uno de los componentes del contrato; incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, iv. Proadulto Mayor equivalente al 3% y Procultura equivalente al 1%.

PRESUPUESTO OFICIAL: En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato, por un valor que asciende a **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($13'574.385.oo)**, suma de dinero que se encuentra soportada bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 50 del 12 de marzo de 2026 Rubro 2102020902 "Póliza Multiriesgos" por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($3'374.310.oo)**, y número 49 del 12 de marzo de 2026 Rubro 2102020903 "Póliza Manejo" por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($10'200.075.oo)**, expedidos por el Profesional Especializado de la Oficina Financiera. .

FORMA DE PAGO: La Asamblea Departamental pagará a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en una única acta previo cumplimiento del objeto contractual, así como la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

PARÁGRAFO: Conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017 y Ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos totales y/o parciales o abonos en cuenta del contratista.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Asamblea Departamental de Caldas, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

AGH

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados desde las 00:00 horas del 18/04/2026 hasta las 23:59 horas del 17/04/2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

PARA PERSONA JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la propuesta (modelo libre).
2. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación con el cierre de presentación de la propuesta.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad (junta directiva) para celebrar el contrato.
4. Copia del registro único tributario actualizado.
5. Copia de cedula del representante legal.
6. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (Cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
7. Certificado de compromiso anticorrupción (se entiende acreditado con la presentación de la oferta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios conforme a la Ley 1238 de 2008 para personas naturales y jurídicas (Página web Procuraduría General).
9. Certificado de antecedentes fiscales conforme a la Circular N°005 de 2008 para personas naturales y jurídicas (Página web Contraloría General).
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal cuando sea persona jurídica (Página web Policía Nacional).
11. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC personas naturales y representante legal cuando sea persona jurídica.

PARA PERSONA NATURAL:

La persona natural deberá acreditar los mismos requisitos de habilitación exigidos para personas jurídicas, cuando aplique.

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Debe ser comerciante y tener vigente la respectiva matrícula mercantil.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que la persona NO posea antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.
6. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.

9. Que posea registro único tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en la Ley 2069 de 2021, corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía de la Asamblea Departamental de Caldas ($49'025.340) para la actual vigencia, se debe adelantar, como ya se indicó, un proceso de Selección en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no ¿garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.", en consecuencia, el Presidente de la Asamblea Departamental de Caldas que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y que el pago del mismo está supeditado al visto bueno del supervisor del mismo.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, 13 de marzo de 2026

CLAUDIA LILIANA GUZMÁN VÉLEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Caldas

ANDREA GRANADA HERNÁNDEZ
Técnico Operativo Secretaría General – Bienes
Asamblea Departamental de Caldas